

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-**2023-00481**-00, que se encuentra pendiente realizar actuaciones antes de llevar a cabo audiencia. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 13 de marzo de 2024.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 548

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2024

RADICACIÓN	76001-31-05-003- 2023-00481 -00
DEMANDANTE	DORA AMPARO CASTRO RAMOS
DEMANDADO	ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Revisado el expediente encuentra el despacho, que existe otro sujeto que puede tener interés o responsabilidad en las resultas del proceso, esto es, el señor ÁLVARO RAMIREZ ROJAS, quien será vinculado como litisconsorte necesario en la presente demanda. Toda vez que la demandante alega periodos de tiempo con ausencia de cotizaciones que estaban a cargo de su entonces empleador ÁLVARO RAMIREZ ROJAS.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Código General del Proceso, el cual establece lo siguiente:

“Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciere así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado...”

Para la decisión del proceso, el despacho requiere cierta información que debe ser allegada por la parte demandante. Esto es, los datos de notificación del señor ÁLVARO RAMIREZ ROJAS, tales como dirección electrónica o física, y teléfono. Esto, para efectos de realizar la debida notificación en conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

También, se requerirá a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se surta en expedir certificación sobre el estado de la cédula de ciudadanía No. 16.202.347 del señor ÁLVARO RAMIREZ ROJAS.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el numeral **TERCERO** del Auto Interlocutorio No. 305 del 16 de febrero de 2024 que fija fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia pública.

SEGUNDO: VINCULAR como **litisconsorte necesario** en la presente demanda al señor ÁLVARO RAMIREZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 16.202.347.

TERCERO: REQUERIR a la señora DORA AMPARO CASTRO RAMOS se sirva allegar a este despacho los datos de notificación del empleador ÁLVARO RAMIREZ ROJAS a efectos de surtir la notificación del auto que admitió la demanda de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: REQUERIR a Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se surta en expedir certificación sobre el estado de la cédula de ciudadanía No. 16.202.347 del señor ÁLVARO RAMIREZ ROJAS.

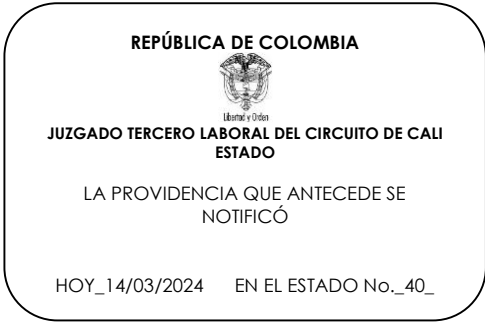
QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68
68 Ext: 3032 Correo electrónico:
J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2024

Oficio No.424

Señores
DORA AMPARO CASTRO RAMOS Y /o HADER ALBERTO TABARES
VEGA
amparo6161@hotmail.com / abogados_pensiones@hotmail.com

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00481-00
DEMANDANTE	DORA AMPARO CASTRO RAMOS
DEMANDADO	ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto No. 548 de la fecha:

“PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el numeral **TERCERO** del Auto Interlocutorio No. 305 del 16 de febrero de 2024 que fija fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia pública.

SEGUNDO: VINCULAR como **litisconsorte necesario** en la presente demanda al señor ÁLVARO RAMIREZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 16.202.347.

TERCERO: REQUERIR a la señora DORA AMPARO CASTRO RAMOS se sirva allegar a este despacho los datos de notificación del empleador ÁLVARO RAMIREZ ROJAS a efectos de surtir la notificación del auto que admitió la demanda de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.”


JHEIVER HERNAN ROMERO BLANCO
Secretario AD HOC

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68
68 Ext: 3032 Correo electrónico:
J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2024

Oficio No.425

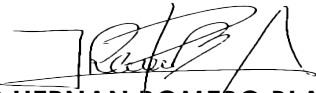
Señores,
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
notificacionjudicial@registraduria.gov.co

RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00481-00
DEMANDANTE	DORA AMPARO CASTRO RAMOS
DEMANDADO	ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el numeral **CUARTO** el Auto No. 548 de la fecha:

“CUARTO: REQUERIR a Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se surta en expedir certificación sobre el estado de la cédula de ciudadanía No. 16.202.347 del señor ÁLVARO RAMIREZ ROJAS.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.”


JHEIVER HERNAN ROMERO BLANCO
Secretario AD HOC